



## G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** EX-2019-30075738-GDEBA-DPTGRRHHMSALGP

---

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2019-30075738-GDEBA-DPTGRRHHMSALGP, por el cual se propicia la designación de María Fernanda SAGRARIO CASAS, Érica MINGHETTI y Paula Lorena MANCUSO en el Hospital Interzonal Especializado - Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires, dependiente de la Subsecretaría de Planificación y Contralor Sanitario, y

### CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1918/18 del Ministerio de Salud, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Químico – Bioquímico – Bacteriólogo – Licenciado en Bioquímica Asistente, en un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor y un (1) cargo de Médico Asistente – Especialidad: Medicina General y/o Familiar, en un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el establecimiento de referencia;

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el pertinente jurado, de las cuales surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada en el exordio del presente, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que a fin de obtener las vacantes respectivas, se propicia limitar por la presente, a partir del 28 de noviembre 2018, las designaciones de carácter interino de María Fernanda SAGRARIO CASAS, Érica MINGHETTI y Paula Lorena MANCUSO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que habían sido efectuadas con anterioridad.

Que las agentes cuyas designaciones se propician se desempeñan efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con los cargos necesarios, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2019 – Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se

delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE**  
**EL DECRETO N° 272/17 E**  
**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**  
**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 28 de noviembre 2018, las designaciones, en el grado de Asistente, con carácter Interino en el Hospital Interzonal Especializado - Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires, dependiente de la Subsecretaría de Planificación y Contralor Sanitario, de las agentes que se mencionan a continuación, concretadas por los actos administrativos que se detallan:

María Fernanda SAGRARIO CASAS (D.N.I. N° 30.876.686 – Clase 1984) - Licenciada en Bioquímica con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, concretada mediante Decreto N° 1089/17.

Érica MINGHETTI (D.N.I. N° 33.985.112 – Clase 1988) Bioquímica con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, concretada mediante Decreto N° 1253/17.

Paula Lorena MANCUSO (D.N.I. N° 21.430.884 – Clase 1970) - Médica – Especialidad: Medicina General y/o Familiar con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, concretada mediante Decreto N° 1259/17.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 28 de noviembre 2018, en la Planta Permanente, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo a lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, Interino en el Hospital Interzonal Especializado - Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires, dependiente de la Subsecretaría de

Planificación y Contralor Sanitario en el grado de Asistente, a las profesionales que se mencionan a continuación para desempeñar los cargos que se detallan, en la especialidad y régimen horario que se indican:

María Fernanda SAGRARIO CASAS (D.N.I. N° 30.876.686 – Clase 1984) - Licenciada en Bioquímica con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Érica MINGHETTI (D.N.I. N° 33.985.112 – Clase 1988) – Licenciada en Bioquímica con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Paula Lorena MANCUSO (D.N.I. N° 21.430.884 – Clase 1970) - Médica – Especialidad: Medicina General y/o Familiar con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678).

**ARTÍCULO 3°.** Dejar establecido que, a partir del 28 de noviembre 2018, las profesionales que se mencionan en el artículo 2° de la presente deben efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del dieciséis por ciento (16%) sobre la remuneración que perciban, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo determinado por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

**ARTÍCULO 4°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 101 - Programa: 0005 – Subprograma: 000 – Actividad: 1 Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 – Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.